



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO: 11001 3403 002 2024 00147 00

AUTO ADMITE

Por cumplir con los presupuestos procesales consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la acción de tutela promovida por Luis Eduardo Sáenz Gordillo actuando en nombre propio en contra del **Juzgado 7° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias y el Juzgado 52 Civil Municipal, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, la Agencia Nacional de Tierras, Germán Cárdenas Calvo en calidad de secuestre y la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá** por la presunta vulneración de su derecho fundamental al derecho del debido proceso, administración de justicia, seguridad jurídica y propiedad privada.

Remítase copia de esta providencia, así como del escrito de tutela y sus anexos a la accionada, para que dentro del término improrrogable de un **(1) día** dé respuesta a lo allí consagrado y presenten las pruebas que pretendan hacer valer e indiquen la dirección en la cual recibe notificaciones electrónicas. Así mismo para que indiquen las razones por las cuales no ha resuelto en los términos la petición incoada por el accionante. Líbrese oficio.

Vincúlese al trámite de las presentes diligencias a **la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, para que en término de un (1) día, rindan informe sobre los hechos que motivan la presente acción y aporten las pruebas que pretendan hacer valer. Suminístrese copia de la presente providencia, así como del escrito de tutela. Líbrese oficio.

Adviértase sobre las consecuencias generadas por la falta de respuesta, conforme lo normado en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese a la accionante, accionada y vinculado el presente auto, por la vía más expedita y de la manera más pronta la acción de tutela.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FERNEY VIDALES REYES

Juez